

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil trece (2013).

REF: RADICADO 05001 23 31 010 **2005 05549 01**
ACCIÓN LABORAL
DEMANDANTE: HENRY GARCÍA PATIÑO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE COPACABANA
ASUNTO: CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estése a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en sentencia de segunda (2ª) Instancia del 22 de enero de 2013, mediante la cual se confirmó la sentencia del 18 de junio de 2010, proferida por el Juzgado Décimo (10º) Administrativo del Circuito de Medellín, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias.

Así mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 69 del Código de Procedimiento Civil, se reconoce personería al Dr. JOSÉ ÁNGEL DUQUE FLÓREZ, como apoderado de la entidad demandada, en los términos del poder conferido, visible a folios 549 del expediente. Con el presente poder, se entiende revocado cualquier mandato anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica
en estados
de fecha 05 de marzo de
2013
Secretaria Judicial:

NATALIA ZULUAGA
JARAMILLO